



Propuesta de resolución definitiva de la convocatoria 2022 de las ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”, dentro del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

Por Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas correspondientes a varios programas y subprogramas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023, cuya gestión corresponde a la Agencia Estatal de Investigación

Por Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2022, de las ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados industriales”, contempladas en el Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 663063).

El artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las personas jurídicas, distintas de las entidades de derecho público, con ánimo de lucro sujetas a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deberán acreditar cumplir, en los términos dispuestos en este apartado, los plazos de pago que se establecen en la citada Ley para obtener la condición de beneficiario. En el citado artículo se establece que dicha acreditación se efectuará en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución definitiva a los interesados para los que se propone la concesión de la subvención.

En fecha 29 de septiembre de 2023 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación la propuesta de resolución provisional de solicitudes seleccionadas de la convocatoria 2022 de las ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”, que incluía la relación de solicitudes seleccionadas y la subvención propuesta, otorgando un plazo de 10 días hábiles para la formulación de las alegaciones que se estimaran oportunas.

Examinadas las alegaciones, a la vista del informe emitido por la comisión permanente de evaluación, y de acuerdo con lo establecido en la mencionada resolución de convocatoria y el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar la propuesta de resolución definitiva de solicitudes seleccionadas y de reserva de la convocatoria 2022 de las ayudas para la formación de doctores en empresas “Doctorados Industriales”. El **Anexo I** de esta propuesta de resolución definitiva contiene la relación de solicitudes seleccionadas tras el trámite de audiencia, indicando para cada una de ellas la entidad de incorporación, el coste de contratación financiable, el porcentaje de financiación que se propone conceder y la cuantía de ayuda propuesta. Respecto del resto de las ayudas, se considerará definitiva la relación de solicitudes y de reserva seleccionadas en la propuesta de resolución provisional.

2º. Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **DIEZ** días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la presente propuesta de resolución, para que comuniquen su aceptación o desistimiento a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@, ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. En ausencia de respuesta, se entenderá que la propuesta ha sido aceptada.

4º. La presentación de la documentación requerida a todas las entidades relacionadas en el **Anexo II** deberá realizarse a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@ en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación, en la página web de la Agencia Estatal de Investigación, de la presente propuesta de resolución.

docind.solicitud@aei.gob.es

CSV : GEN-7d69-b00b-afe5-c00e-985b-1fd8-3671-33cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 06/11/2023 14:13 | Sin acción específica





5º. Todas las entidades recogidas en el **Anexo I** de esta propuesta deberán acreditar el cumplimiento en los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. La acreditación del nivel de cumplimiento establecido se realizará por los siguientes medios de prueba, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre:

a) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante declaración responsable suscrita por la persona que ostenta la representación legal de la entidad, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en la letra b) siguiente y con sujeción a su regulación.

b) Las entidades que, de acuerdo con la normativa contable no pueden presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:

i. Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

ii, En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere la letra anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el párrafo siguiente. Para la realización del «Informe de Procedimientos Acordados» deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

A los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se entenderá cumplido el requisito exigido en este apartado cuando el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sea igual o superior al porcentaje previsto en la disposición final sexta, letra d), apartado segundo, de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.

Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la web de la presente propuesta de resolución, para presentar la acreditación del nivel de cumplimiento de los plazos de pago, a través de la Carpeta Virtual de Expedientes-Facilit@. Estas acciones deberán realizarse siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 4 de la Orden CIN/1502/2021, de 27 de diciembre.

6º. El incumplimiento de los requisitos para acceder a la concesión de la ayuda por parte de las entidades beneficiarias propuestas, así como la no presentación de la documentación solicitada dará lugar al desistimiento de la solicitud, conforme a lo establecido en el artículo 17 de Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre.

El órgano instructor
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

docind.solicitud@aei.gob.es

CSV : GEN-7d69-b00b-afe5-c00e-985b-1fd8-3671-33cb

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ISRAEL MARQUES MARTIN | FECHA : 06/11/2023 14:13 | Sin acción específica



**ANEXO I. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS SELECCIONADAS TRAS EL TRÁMITE DE AUDIENCIA.
AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES". CONVOCATORIA 2022.**

Nº	REFERENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CIF	ENTIDAD	TIPO ENTIDAD	TIPO PROYECTO	COSTE CONTRATO	% AYUDA	COSTE FINANCIABLE ANUAL	COSTE FINANCIABLE (4 AÑOS)
1	DIN2022-012638	MAGDALENA ESCÁNEZ GARCÍA	B04889531	SEEDS FOR INNOVATION S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	A	35478,00	50%	18.714,00	74.856,00
2	DIN2022-012794	ALEJANDRO LÓPEZ RECHE	B97623938	DAS PHOTONICS, S.L.	MEDIANA EMPRESA	A	41925,00	36%	16.068,00	64.272,00
3	DIN2022-012866	ROBERTO ECHEVERRÍA DELGADO	B71465926	VORS CONTROL TECHNOLOGY SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	35520,00	50%	18.735,00	74.940,00
4	DIN2022-012890	JOSE CIELO FERNANDEZ CABALLERO	B36962314	AQUATICA INGENIERIA CIVIL SL	PEQUEÑA EMPRESA	B	27730,00	41%	12.344,30	49.377,20
5	DIN2022-012799	IRENE COLOMAR MARÍ	B16763922	NANOLOGICAL, SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	33000,00	54%	18.795,00	75.180,00
6	DIN2022-012838	GABRIEL GONZALEZ DOMINGUEZ	B91447193	SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES SL	MEDIANA EMPRESA	A	43527,00	35%	16.209,45	64.837,80
7	DIN2022-012629	SARA CONTRERAS EGIDO	B12206793	ZSCHIMMER AND SCHWARZ SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL	MEDIANA EMPRESA	A	44990,00	34%	16.271,60	65.086,40
8	DIN2022-012361	ANNA TARRATS DURAN	A60402989	CREACIONES AROMATICAS INDUSTRIALES, SA	MEDIANA EMPRESA	A	29260,00	52%	16.190,20	64.760,80
9	DIN2022-012839	ELISA GUILLÉN IZQUIERDO	B18972836	TECNFOOD I D SOLUCIONES SOCIEDAD LIMITADA	PEQUEÑA EMPRESA	A	33250,00	53%	18.597,50	74.390,00
10	DIN2022-012877	JOSE ANGEL MORO PEÑA	B04776555	AGROINTEC SOLUTIONS SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	28900,00	61%	18.604,00	74.416,00
11	DIN2022-012660	MALEN ZABALA	B75206367	MEPRO MEDICAL REPRODUCTIVE SOLUTIONS SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	32215,00	55%	18.693,25	74.773,00
12	DIN2022-012610	FROY KEVIN MEGO DE LA CRUZ	B83400945	VISION I MAS D SL	PEQUEÑA EMPRESA	B	25270,00	45%	12.346,50	49.386,00
13	DIN2022-012506	SANDRA TABOADA LÓPEZ	B55206916	GOODGUT SOCIETAT LIMITADA	GRAN EMPRESA	B	35514,00	18%	7.367,52	29.470,08
14	DIN2022-012528	LUCÍA CERRADA GUILLÉN	A45258514	SECADEROS DE ALMAGUER S.A.	GRAN EMPRESA	A	41744,00	30%	13.498,20	53.992,80
15	DIN2022-012862	JOSE ANTONIO CASTELLÓN GARCÍA	B40592883	IGENOMIX R&D, S.L.U.	GRAN EMPRESA	A	32975,00	38%	13.505,50	54.022,00
16	DIN2022-012880	ROSA MARY LÓPEZ ALVAREZ	B16933905	ACTIVA BIOTECH S.L.	PEQUEÑA EMPRESA	B	28016,00	41%	12.461,56	49.846,24
17	DIN2022-012668	JOSÉ FRANCISCO TEJEDOR FERNÁNDEZ	B10533578	ALTAVITIS TECHNOLOGIES SL	PEQUEÑA EMPRESA	A	49210,00	36%	18.690,60	74.762,40
18	DIN2022-012821	HODEI GOMEZ FERNANDEZ	A48464788	AJIL OPHTHALMIC, S.A.	GRAN EMPRESA	A	28912,00	44%	13.696,28	54.785,12
19	DIN2022-012766	ADRIAN LLAMAS URBANO	B72397433	COBIOMIC BIOSCIENCE SL	PEQUEÑA EMPRESA	B	27930,00	41%	12.426,30	49.705,20

TIPO PROYECTO	
A	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL
B	ESTUDIOS DE VIABILIDAD



**ANEXO II. RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA (*).
AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE DOCTORES EN EMPRESAS "DOCTORADOS INDUSTRIALES". CONVOCATORIA 2022.**

(* Actualizada a fecha posterior a la publicación de esta propuesta de resolución en la página web de la Agencia Estatal de Investigación

CIF	ENTIDAD	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	REFERENCIA
A48464788	AJL OPHTHALMIC SA	CERTIFICADO ACTUALIZADO ACREDITATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO EN SUS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA DIPUTACIÓN FORAL ACREDITATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO	DIN2022-012821
B71465926	VORS CONTROL TECHNOLOGY SL	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA DIPUTACIÓN FORAL ACREDITATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO	DIN2022-012866
B75206367	MEPRO MEDICAL REPRODUCTIVE SOLUTIONS SL	CERTIFICADO ACTUALIZADO DE LA DIPUTACIÓN FORAL ACREDITATIVO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE PAGO	DIN2022-012660

